INE/JGE206/2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VI DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL AÑO 2023

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JGE/Junta	Junta General del Instituto Nacional Electoral
LGIPE/ Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Manual	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto, mismo que fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016 y entró en vigor el 10 de marzo de 2016, el cual ha sufrido reformas a través de los siguientes acuerdos:

a) **Acuerdo INE/CG162/2020**: El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, misma que fue publicada en el DOF el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

b) **Acuerdo INE/CG23/2022:** El 26 de enero de 2022, el Consejo General, aprobó adiciones y reformas al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta, misma que fue publicada en el DOF el 17 de marzo de 2022.

II. **Aprobación del plan estratégico 2016-2023**. El 21 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante acuerdo INE/CG870/2016, se aprobó el Plan Estratégico del Instituto 2016-2026, a propuesta de la Junta, en donde definió la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los principios rectores y los valores organizacionales del Instituto. Lo anterior, en observancia de los principios rectores previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante los que el Instituto debe ejercer la función estatal de organizar elecciones.

III. **Aprobación del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral**: El 27 de marzo de 2017, la Junta aprobó mediante acuerdo INE/JGE47/2017 el referido Manual, teniendo por objeto integrar las disposiciones en materia de administración de recursos humanos, servicios personales, prestaciones y obligaciones, entre otras, que aplican al Personal del Instituto y a los Prestadores de Servicios, con base en lo dispuesto por el Estatuto; el cual ha sufrido modificaciones a través de los siguientes acuerdos:

a) **Acuerdo INE/JGE50/2019:** El 14 de marzo de 2019, la Junta aprobó modificar el Manual de Normas, emitido mediante acuerdo INE/JGE47/2017, entrando en vigor el día de su aprobación.
b) **Acuerdo INE/JGE99/2019:** El 31 de mayo de 2019, la Junta aprobó modificar el Manual de Normas mediante acuerdo INE/JGE50/2019, entrando en vigor el día de su aprobación.
c) **Acuerdo INE/JGE13/2021:** El 21 de enero de 2021, la Junta aprobó modificar el Manual de Normas mediante acuerdo INE/JGE99/2019, entrando en vigor el día de su aprobación.
d) **Acuerdo INE/JGE56/2022:** El 17 de febrero de 2022, la Junta aprobó la modificación del Manual de Normas, mediante acuerdo INE/JGE13/2021, entrando en vigor el día de su aprobación.

IV. **Aprobación del Modelo de Planeación Institucional**. El 29 de mayo de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG270/2019 aprobó el

Modelo de Planeación Institucional. entrando en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación; siendo su objetivo regir la planeación institucional para ubicar al INE como una institución moderna, innovadora, transparente, ágil, con sentido humano y con alto compromiso social, integrando los esfuerzos de las diferentes unidades responsables hacia el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos.

V. **Aprobación de la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal 2023.** El 19 de agosto de 2022, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo INE/JGE165/2022, la Junta aprobó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto para el ejercicio fiscal 2023, así como los indicadores del INE, entrando en vigor a partir de su aprobación.

VI. **Anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2023.** El 22 de agosto de 2022, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG613/2022, el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de $14,437,935,663.00 (Catorce mil cuatrocientos treinta y siete millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), sin que éste incluyera las prerrogativas constitucionales de los Partidos Políticos Nacionales con registro.

VII. **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.** El 28 de noviembre de 2022, se publicó en el DOF, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en el cual se determinó una reducción de $4,475,501,178 (cuatro mil Cuatrocientos Setenta y Cinco millones Quinientos un mil Ciento Setenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) al presupuesto originalmente solicitado por el INE.

VIII. **Modificaciones de la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal 2023.** El 12 de diciembre de 2022, la Junta aprobó mediante acuerdo INE/JGE276/2022 modificaciones a la **Cartera Institucional de Proyectos** para el ejercicio fiscal 2023, así como los proyectos específicos relacionados con la consulta popular y los indicadores aprobados mediante el diverso INE/JGE165/2022.

IX. **Aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.** El 14 de diciembre de 2022, el Consejo General, aprobó el presupuesto mediante Acuerdo INE/CG880/2022 que refleja la disminución aprobada por la Cámara de Diputados.

X. Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. El 20 de enero del 2023, en sesión ordinaria de la Junta, se aprobó mediante acuerdo INE/JGE14/2023, someter a la aprobación del Consejo General, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

XI. **Aprobación de las Medidas de Racionalidad. El 25 de enero de 2023**, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG15/2023, presentó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; asimismo, se aprobaron los criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023.

XII. **Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2023.** El 14 de diciembre de 2022, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG880/2022, el presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de $ 13,987,856,773 (trece mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N) sin que éste incluyera las prerrogativas constitucionales de los Partidos Políticos Nacionales con registro.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia.

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40 párrafo 1, incisos b), d), y o) del RIINE, dotan a esta JGE de facultades para fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas generales del Instituto, coordinar las

actividades de las Direcciones Ejecutivas y las demás conferidas por la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Marco normativo institucional

1. **Función estatal y naturaleza jurídica del INE.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2 y 31 numeral 1 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales, siendo el Instituto un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la LGIPE. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

   Además, será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. **Estructura del INE.** El artículo 33, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE refiere que el INE tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal.

3. **Organización del Instituto.** El artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. **Patrimonio del INE.** El artículo 31, párrafos 2 y 4 de la LGIPE establece que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se

destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley; y que se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

5. **Naturaleza de la Junta.** El artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, dispone que esta Junta es uno de los órganos centrales del Instituto.

6. **Integración de la Junta General.** De conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2; de la LGIPE la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

7. **Atribuciones del Secretario Ejecutivo.** De conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos r) y w) de la LGIPE y 41, numeral 1 del RIINE el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.

8. **Facultades de la DEA.** El artículo 59 numeral 1, inciso b) de la LGIPE, y 50, numeral 1, incisos e), f) y ff), del RIINE, otorgan a la DEA, entre otras, la facultad de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el INE; así como proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del INE, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, y la administración del personal del Instituto, así como las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

9. **Previsión de la Festividad de fin de año en el Estatuto.** El artículo 66, fracción VI del Estatuto, establece que el personal del INE de acuerdo con la disponibilidad presupuestal contará entre otras prestaciones con la organización de festividades de fin de año, con base en los criterios de progresividad y equidad.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

10. **Previsión de la festividad de fin de año en el Manual.** De conformidad con lo señalado en el artículo 281 del Manual, esta prestación consiste en otorgar un monto económico a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales en el mes de diciembre, con el propósito de contribuir a la realización de un evento de celebración de fin de año, que fortalezca los lazos de integración y convivencia entre las autoridades de la Unidad Administrativa y el personal adscrito, de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes.

    En ese sentido, el Instituto a través de esta prestación busca retomar el reconocimiento a su personal y prestadores de servicio, para establecer y robustecer los lazos de integración y convivencia luego de haber pasado la época más delicada a partir de la declaración de pandemia del brote del virus SARS-CoV-2, Covid-19, que motivó que en 2020 y 2021 se suspendieran aquellas actividades que conglomerarán a las personas para evitar riesgos de contagios. Lo anterior como parte de las acciones efectuadas por el Estado mexicano y de manera consecuente por este Instituto.

    Por lo que, considerando que ya existen vacunas y con eso se ha disminuido el riesgo de contagio, así como contar con un esquema sanitario mejor controlado; esta autoridad como parte de incentivar a través de diversas prestaciones laborales a sus trabajadores, propone retomar en esta anualidad la convivencia a través de una festividad de fin de año al personal y prestadores de servicio que así lo deseen, con la finalidad de incentivar el esfuerzo del trabajo realizado, volver a interactuar y reforzar los lazos de compañerismo y equipo que coadyuve en el mejor desempeño de sus actividades, como parte de un clima laboral oportuno. Lo anterior, considerando que se continuarán siguiendo las medidas sanitarias para minimizar el riesgo de contagio.

11. **Procedimiento para el otorgamiento de las prestaciones sociales.** El artículo 245 del Manual dispone que la DEA de conformidad con el presupuesto autorizado, someterá para aprobación de la Junta, cuando corresponda, la modificación al monto de las prestaciones, incentivos y reconocimientos relacionados en el Anexo Único que forma parte del referido Manual, así como de los requisitos y condiciones para su otorgamiento.

    En razón de lo anterior, la DEA pone a consideración de esta Junta el otorgamiento del monto económico a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales que corresponde a la prestación social relativa a la realización de un evento de celebración de fin de año, toda vez que de conformidad con lo previsto en el Anexo Único, apartado de prestaciones centralizadas del Manual, se establece un monto anual y por lo tanto variable, motivo por el cual, considerado en su definición, la disponibilidad presupuestal y las medidas de austeridad y disciplina presupuestal, la DEA pone a consideración de la Junta otorgar a las Unidades Responsables antes señaladas un monto de $722.00 (setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por cada persona contratada bajo el régimen de plaza presupuestal y de honorarios permanentes adscrito a cada Unidad, respecto de la plantilla modificada con que se contaba al 31 de octubre del año en curso.

12. **Ministración de los recursos.** En aras de la simplificación administrativa y a efecto de establecer transparencia en la ministración y comprobación de los recursos económicos para las diversas áreas que componen al Instituto, es pertinente que el presupuesto previsto, se ponga a disposición de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales y se dé cumplimiento a la citada prestación, quedando a cargo de cada uno de éstos, la comprobación de las erogaciones realizadas por sus áreas de adscripción conforme a los procedimientos que se determinen para tal efecto por la Dirección de Recursos Financieros de la DEA, en términos de lo dispuesto en el artículo 282 del Manual.

13. **Disponibilidad de recursos para la celebración de la festividad de fin de año.** La DEA, conforme a sus atribuciones informa que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para otorgar un monto económico para la celebración de fin de año para el personal adscrito de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes HP y los procedimientos idóneos para instrumentar lo previsto en el presente Acuerdo.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta, emita el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración para ministrar a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales el monto de $722.00 (setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por cada persona adscrita, de plaza presupuestal y las personas prestadoras de servicios por honorarios permanentes adscritas a cada Unidad Responsable, respecto de la plantilla modificada con que se contaba al 31 de octubre del año en curso, a fin de garantizar la prestación social prevista en artículo 66 fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, relativa a la festividad de fin de año para el 2023, en apego a la austeridad y disciplina presupuestal que impera en este Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración ministrar dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto los recursos económicos para su cumplimiento.

TERCERO.- La comprobación de los recursos otorgados para tal fin, se realizarán ante la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a los procedimientos determinados para tal efecto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones y gestiones administrativas necesarias tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para haga de conocimiento de los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales de este Instituto el contenido del presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de noviembre de 2023, por votación unánime del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán, de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; de las encargadas de los Despachos de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestra Nancy Natividad Rendón Fonseca y, de Administración, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda; de los encargados de los Despachos de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal y de lo Contencioso Electoral, Licenciado Hugo Patlán Matehuala y; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; y de la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA	**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA**